

**SOLICITUD DE CONSULTORÍA
CONTRATO INDIVIDUAL (IC)
CÓDIGO DE CONSULTORÍA: MEXW92-2020-002**

CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE INSTANCIAS Y ACTORES RELEVANTES, LA EVALUACIÓN DE SUS CAPACIDADES DE ACTUACIÓN Y EL DESARROLLO DE UN PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE RUTAS Y REDES LOCALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Especialista Jr.

PAÍS: México

ORGANIZACIÓN: Oficina de Enlace y Partenariado de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

PROYECTO: MEXW92 “Iniciativa Spotlight”

UBICACIÓN: Ciudad de México

DURACIÓN: 04 meses (Sin posibilidad de renovación)

FECHA LÍMITE PARA APLICAR: Antes de las 23:59 horas del día 21 de junio de 2020

Las y los interesados deberán enviar los documentos solicitados al siguiente correo electrónico: unodcaplicacionesromex@un.org

Favor de indicar en el título del correo el Código de la Vacante: MEXW92-2020-002

Favor de abstenerse de solicitar acuse de recibo de ninguna vía. Se contactará únicamente a los/as candidatos/as preseleccionados/as

A. Términos de Referencia

B. Documentos a incluir en la presentación de la oferta

No se aceptarán aplicaciones que no incluyan los 4 documentos completos:

<p>1. Información Curricular</p> <p>CV institucional deberá incluir: Información de Educación, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral.</p>	<p align="center">Formato libre</p>
<p>2. Propuesta Económica</p> <p>Utilizar el Formato publicado en nuestra página WEB (obligatorio). El honorario ofertado debe contemplar el desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido (deberá contener todos los impuestos)</p>	<p align="center">Formato disponible en página WEB</p> <p align="center">Nombre: Propuesta Financiera</p>

<p>3. Propuesta de trabajo (Propuesta técnica)</p> <p>Describir brevemente:</p> <p>a) Las razones que le colocan como el/la mejor candidato/a para cumplir con éxito los servicios solicitados.</p> <p>b) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas.</p>	<p>Formato libre</p>
<p>4. Formato P11</p>	<p>Formato disponible en página WEB</p>

C. Propuesta económica

- Suma de Gasto Global (Lump Sum):

La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir un desglose de la suma de gasto global (incluyendo número anticipado de días de trabajo, material etc.)

- Viajes:

NO. DE NOCHES	CIUDAD, ESTADO	OBJETIVO DE LA MISIÓN
2	Chihuahua, Chihuahua	<i>Levantamiento de información acerca de instancias/actores que integran las redes locales.</i>
2	Ciudad Juárez, Chihuahua	
3	Chilpancingo, Guerrero	
0	Naucalpan, Estado de México	

Los costos de los viajes no previstos serán reembolsados al consultor/a contra formato F10 y presentando toda la documentación soporte necesaria (tickets, recibos, facturas, etc.). Los costos de la misión no podrán exceder los viáticos establecidos en las tablas oficiales de las Naciones Unidas.

En general, PNUD no aceptará costos de viaje que excedan a los boletos de clase económica. Si un consultor individual desea viajar en una clase más alta, los gastos correrán por su cuenta.

D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los/as consultores/as individuales serán evaluados basados en los siguientes criterios:

***Análisis acumulativo:** Se adjudicará el contrato aquel/aquella consultor/a individual que obtenga la mejor combinación técnico-económica, en la que los antecedentes y la oferta técnica equivalen al 70% y la propuesta económica el 30% de la calificación total.

<p><u>Puntuación de la Propuesta Técnica (PT)</u></p>
<p>Puntuación PT = (Puntuación total obtenida por la oferta/ Puntuación máxima obtenible por la PT) x 100</p>

Puntuación de la Propuesta Financiera (PF)

Puntuación PF = (Precio más bajo ofertado/ Precio de la oferta analizada) x 100

Puntuación total combinada

(Puntuación PT x 70%) + (Puntuación PF x 30%)

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR REQUISITO
De la Experiencia		
1	<p>Grado académico requerido en los TdR:</p> <p>a) <i>Título universitario en criminología, psicología, antropología, sociología, ciencias políticas, derecho y/o una ciencia social pertinente para el estudio y establecimiento de mecanismos locales para la atención y prevención de la violencia contra mujeres y niñas.</i></p> <p>b) <i>Estudios de posgrado afines a dichos campos y que permitan abordar las causas y efectos de la violencia contra mujeres y niñas.</i></p>	10%
2	<p>Experiencia Laboral requerida en los TdR (1):</p> <ul style="list-style-type: none"> 4 años de experiencia (académica o laboral) en el análisis de políticas públicas, marcos normativos y estructuras institucionales para la identificación y sistematización de buenas prácticas y áreas de oportunidad frente a la violencia de género contra mujeres y niñas. 	20%
3	<p>Experiencia Laboral requerida en los TDR (2):</p> <ul style="list-style-type: none"> 4 años de experiencia laboral o académica en el establecimiento y gestión de vínculos de cooperación interinstitucional para la prestación de servicios integrales frente a la violencia de género, con actores de la sociedad civil, la academia, la administración pública y la ciudadanía en general. 	20%
De la Propuesta Técnica		
5	<p>La propuesta técnica refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría, sin limitarse a copiar lo planteado en los TDR. Desglosa y describe los procedimientos y metodologías a utilizar para cumplir los objetivos y desarrollar los productos solicitados, traduciendo su plan a un cronograma de trabajo ajustado al plazo, obstáculos y recursos técnicos que exige la consultoría. Incluye una perspectiva general acerca de cómo diseñará y qué contenido incorporará en los productos solicitados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Enfoque/criterios que justifiquen el trabajo basado en redes locales para la prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas;</i> <i>Metodología y herramientas para identificar y evaluar las redes y rutas de servicios comunitarios disponibles en los territorios Spotlight;</i> <i>Una propuesta de instancias a identificar y evaluar para conformar las redes locales;</i> 	50%



	<ul style="list-style-type: none">• <i>Metodología a utilizar para determinar la pertinencia, disponibilidad y niveles de servicio de las redes locales.</i>	
Resultado: Aprobación de todos los criterios		100%

ANEXOS

ANEXO I- TERMINOS DE REFERENCIA (TdR)

ANEXO II- CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORES INDIVIDUALES

ANEXO III- CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA

ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO DE VACANTE: MEXW92-2020-002

CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE INSTANCIAS Y ACTORES RELEVANTES, LA EVALUACIÓN DE SUS CAPACIDADES DE ACTUACIÓN Y EL DESARROLLO DE UN PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE RUTAS Y REDES LOCALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Organización:	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
Proyecto:	Iniciativa Spotlight MEXW92
Ubicación:	Ciudad de México
Duración aproximada:	4 meses, no renovable
Supervisión directa:	Coordinación de Proyecto
Fecha límite para aplicar:	Antes de las 23:59 horas del día 21 de junio de 2020

SOBRE UNODC EN MÉXICO

En 1996 el Gobierno de México y los Gobiernos de Centroamérica, a través de sus embajadas acreditadas en México, celebraron un Memorando de Entendimiento mediante el cual se comprometieron a trabajar en conjunto con UNODC, esto con el fin de enfrentar los problemas de drogas y delito de la región. El memorando fue el antecedente para que en el año de 2003 la UNODC y el Gobierno de México celebraran un Acuerdo Sede para el establecimiento de la Oficina Regional para México y Centroamérica, con el fin de coordinar y supervisar las actividades de UNODC en esta región.

En este acuerdo, el Gobierno de México reconoce la personalidad jurídica de la Oficina en México, así como sus privilegios e inmunidades. En el 2008 se firmó un Acuerdo de Cooperación que fortaleció aún más las relaciones entre UNODC y el Gobierno de México, a través del cual se establecieron las modalidades de cooperación entre ambos.

El 15 de octubre del 2012 se firmó un nuevo Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y las Naciones Unidas para generar una nueva forma de asociación y otorgar a la Oficina de UNODC en México funciones de una Oficina de Enlace y Partenariado, LPO por sus siglas en inglés. Esta nueva oficina desarrollará junto con el Estado mexicano operaciones y funciones de planificación estratégica, promoción de alianzas, Cooperación Sur-Sur, intercambio de información y conocimiento, así como análisis de tendencias. La fortalecida asociación entre México y la UNODC mantiene vigente el acuerdo de 2003.

Para más información, favor de consultar la página: <http://www.unodc.org/>

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El 27 de septiembre de 2018, la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Europea impulsaron el lanzamiento mundial de la *Iniciativa Spotlight para Eliminar la Violencia contra las Mujeres y Niñas*, con el objetivo de posicionar dicho fenómeno como prioridad de las agendas políticas de los Estados Miembros, mediante el financiamiento de actividades enmarcadas en un conjunto de pilares estratégicos.

La violencia de género que afecta a mujeres y niñas es un fenómeno estructural, ligado a un contexto de desigualdad económica, así como relaciones de poder y normas de género que conforman un entorno de discriminación que limita el acceso a las oportunidades de desarrollo y amenaza sus derechos humanos. En nuestro país, a esta dinámica se suman factores como el impacto ejercido por el crimen organizado, los bajos niveles de acceso a servicios esenciales y las altas tasas de impunidad en el sistema penal.

Datos de INEGI¹ (2016), sostienen que el 66.1% de las mujeres mexicanas de quince años o más, ha sufrido un incidente de violencia a lo largo de sus vidas; otros estudios indican que la percepción de inseguridad de mujeres y niñas es mayor al promedio nacional, así como a la tasa expresada por ciudadanos varones en todos los ámbitos territoriales²; al mismo tiempo, mujeres y niñas representan una proporción considerable de la tasa de victimización en delitos como lesiones dolosas, corrupción y tráfico de menores o trata de personas³. En cuanto a la violencia feminicida, cifras oficiales calculan que, entre 2015 y 2018, se registró un incremento del 46% en este delito.

En México, los esfuerzos de la Iniciativa Spotlight se dirigen hacia el abordaje de la violencia feminicida, entendiéndola como resultado de un conjunto de factores que pueden y deben ser transformados, prevenidos y erradicados. Para lograr este objetivo, el programa plantea *seis pilares de actuación*, pensados para promover reformas al marco legislativo, fortalecer el trabajo institucional, detonar procesos de transformación de normas sociales, garantizar el acceso a servicios de calidad, fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia y consolidar las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil.

UNODC actúa como agencia implementadora de *8 actividades* que contribuyen a alcanzar los objetivos de tres pilares de actuación. La consultoría objeto de la presente convocatoria se enmarca en la siguiente estructura:

- *Resultado 3. Las normas, actitudes y comportamientos sociales en materia de género cambian a nivel comunitario e individual para prevenir la VCMN.*
 - *Producto 3.3 Los aliados cuentan con las condiciones y herramientas para pugnar por la implementación de leyes y políticas pensadas para acabar con la*

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016*. México: 2017. Consultado en <https://bit.ly/2RFCUyv>.

² *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018*. México: 2018. Consultado en <https://bit.ly/2CZoiot>.

³ Centro Nacional de Información. *Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género*. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. México: 2018. Consultado en <https://bit.ly/2FAmu7p>.

VCMN (incluyendo la violencia feminicida) y promover normas, actitudes y comportamientos para la igualdad de género y el respeto a los derechos de mujeres y niñas.

- *Actividad 3.3.1 Mejora y fortalecimiento de las redes locales para la prevención de la violencia contra mujeres y niñas.*

Territorialmente, las acciones de Spotlight serán desarrolladas específicamente en tres entidades y cinco municipios:

- Chihuahua: Ciudad Juárez & Chihuahua;
- Estado de México: Ecatepec de Morelos & Naucalpan de Juárez;
- Guerrero: Chilpancingo de los Bravo.

OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

La consultoría busca generar insumos para la integración de una plataforma de trabajo comunitario coordinado, que facilite y mejore el acceso de mujeres y niñas -especialmente quienes han sido víctimas de violencia- a servicios locales de apoyo para la prevención y atención de eventos de violencia de género. **Busca integrar un enfoque predominantemente comunitario**, por lo que, más allá de prestar atención a las instancias gubernamentales, **se busca hacer énfasis en la disponibilidad de actores de la sociedad civil y los mecanismos de apoyo que surgen desde el ámbito comunitario**. El objetivo general se plantea como:

*Desarrollar una propuesta para la **consolidación de rutas y redes locales** para la prevención y atención de eventos de violencia contra mujeres y niñas, mediante la a) **identificación y mapeo de las instancias principalmente civiles y ciudadanas**, además de gubernamentales que prestan servicios especializados en los territorios de la Iniciativa; b) la **evaluación de sus capacidades de servicio**; y c) el desarrollo de un **plan de fortalecimiento** para atender las áreas de oportunidad encontradas.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar la disponibilidad y niveles de atención de las organizaciones de la sociedad civil e instancias ciudadanas y gubernamentales y que brindan servicios locales en materia de prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas.
- Conformar un plan de fortalecimiento de las capacidades y competencias de las organizaciones de la sociedad civil e instancias ciudadanas y gubernamentales y que fueron identificadas.
- Contribuir a la consolidación de una red de trabajo comunitario coordinado, que garantice a las mujeres y niñas, especialmente a quienes han sido víctimas de violencia, el acceso a los servicios esenciales disponibles en su contexto inmediato.

- Generar insumos para el desarrollo de una ruta de acceso a las instancias comunitarias que conforman las redes locales, que contribuya a la difusión de los servicios disponibles en los territorios de la Iniciativa Spotlight.

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

- Elaboración de un plan de trabajo detallado para el desarrollo y entrega de los productos objeto de la consultoría. Debe incluir metodología a implementar para cada una de las actividades, así como cronograma tentativo.
- Levantamiento y sistematización de información cualitativa y cuantitativa sobre la disponibilidad, niveles de servicio y capacidades, de organizaciones de la sociedad civil, actores ciudadanos e instancias gubernamentales que pueden integrar una red de trabajo para la prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas en los territorios de la Iniciativa Spotlight.
- Creación de un documento de análisis que aborde:
 - (a) Un apartado teórico – metodológico que justifique la importancia de contar con un esquema de redes y rutas de servicios comunitarios para la prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas;
 - (b) El estado de las redes y rutas de servicios comunitarios desde el punto de vista jurídico en los territorios seleccionados por la Iniciativa Spotlight;
 - (c) El mapeo de las organizaciones de la sociedad civil e instancias gubernamentales y que deben formar parte de las rutas y redes de servicios comunitarios para la prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas.
 - (d) Un estudio diagnóstico sobre la pertinencia, disponibilidad y niveles de servicio de las instancias y actores que pueden integrar la red de servicios comunitarios de prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas.
 - (e) Desarrollo de las rutas y redes de servicios comunitarios, para la creación de una representación gráfica del sistema existente, la propuesta de ruta, así como un directorio de servicios⁴.
 - (f) La delimitación de líneas estratégicas específicas para el establecimiento y fortalecimiento de rutas y redes locales para la prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas en los territorios seleccionados, que integre mecanismos de coordinación interinstitucional y promueva la participación comunitaria.
- Asistencia a reuniones de seguimiento, retroalimentación y revisión de los productos entregables en las instalaciones de la UNODC, conforme a lo solicitado por la Coordinación del Proyecto;

⁴ Para esta consultoría no se consideran acciones de diseño gráfico e impresión de los materiales.

- Presentación y socialización de los productos finales en sesiones de trabajo interagenciales y multilaterales, conforme a lo solicitado por la Coordinación del Proyecto.

PRODUCTOS ENTREGABLES

La/el consultor/a se compromete a desarrollar los siguientes productos entregables, cuya supervisión, recepción y aprobación estará sujeta a estándares de calidad y terminación oportuna, bajo la supervisión directa de la Coordinación de Proyecto:

1. Documento que integre el plan de trabajo acordado, que incluya el cronograma de actividades y la metodología que será utilizada para desarrollarlas.
2. Un documento técnico de análisis de la información cualitativa y cuantitativa recopilada, que integre, cuando menos, los rubros solicitados en el apartado de *Actividades*.
3. Evidencias (listas de asistencia, fotografías, etc.) que resulten de las reuniones de presentación y socialización de los productos finales.

FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los productos deberán ser entregados a la Coordinación del Proyecto para su revisión y visto bueno durante las distintas etapas de la consultoría en: (a) un soporte de almacenamiento digital y (b) un respaldo vía correo electrónico.

FORMA DE PAGO

Los pagos serán autorizados por la Coordinación del Proyecto, una vez que se haya evaluado y aprobado la calidad de los productos entregados, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Producto	ID	Porcentaje de pago a la entrega	Fecha aproximada de entrega
Plan de trabajo, que incluya el cronograma de actividades y la metodología que será utilizada.	1	20%	1.5 semanas después de la firma del contrato
Documento técnico de análisis de la información cualitativa y cuantitativa recopilada, que integre los seis rubros solicitados.	2	40%	3 meses después de la firma del contrato
Carpeta de evidencias (listas de asistencia, fotografías, etc.) que resulten de las reuniones de presentación y socialización.	3	40%	3.5 meses después de la firma del contrato

CALIFICACIONES

Perfil Académico

- Título universitario en criminología, psicología, antropología, sociología, ciencias políticas, derecho y otras ciencias sociales relevantes para el estudio y establecimiento de mecanismos locales para la atención y prevención de la violencia contra mujeres y niñas.
- Estudios de posgrado afines a los campos de estudio antes descritos y que permitan la comprensión y abordaje de la violencia contra las mujeres y niñas desde una perspectiva multidisciplinaria y a diversas escalas territoriales.

Experiencia Laboral

- 4 años de experiencia laboral o académica en el análisis de políticas públicas, marcos normativos y estructuras institucionales para la identificación y sistematización de buenas prácticas y áreas de oportunidad frente a la violencia de género contra mujeres y niñas.
- 4 años de experiencia laboral o académica en el establecimiento y gestión de vínculos de cooperación interinstitucional para la prestación de servicios integrales frente a la violencia de género, con actores de la sociedad civil organizada, la academia, la administración pública y la ciudadanía en general.

COMPETENCIAS

- **INTEGRIDAD:** Compromiso con los valores y principios de Naciones Unidas, reflejados en su desempeño personal.
- **COMPROMISO:** Con la visión, misión y metas estratégicas de Naciones Unidas.
- **SENSIBILIDAD:** Adaptabilidad sin prejuicios personales para el análisis y reconocimiento de temas estructurales (género, religión, nacionalidad, edad).
- **RESPECTO A LA DIVERSIDAD:** Trabajar efectivamente con personas de cualquier raza, género, creencias, etc.
- **ENFOQUE DE RESULTADOS:** Orientado al cliente, capaz de responder efectivamente a la retroalimentación.

OTROS

- Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos, o extranjero/a, cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.



ANEXO II CONDICIONES GENERALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscase imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada. Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser

considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión. El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable

de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en

virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las

inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO III

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Sandra Sosa
Representante Residente Adjunta
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Ciudad de México, México

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Número IC-ADQ-19-XXXX y Nombre de la Consultoría]
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/vacantes/2012/CONDICIONES_GENERALES1.pdf);
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV con los documentos de respaldo solicitados en los TDR, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - Un honorario diario que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos.
 - Una suma global fija de pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

El desglose de costos se detalla en el Anexo 2.

- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de 60 días después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revela el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):
- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- k) Confirmando que (marcar todas las que apliquen):
- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:**

Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si No Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si No

q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si No Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si No Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- Anexo 1: CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Anexo 2: Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario
- Anexo 3: Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado)
- Anexo 4: Formato P11 llenado y firmado